NUMERO 22.—MIERCOLES 26 DE ENERO DE 1944

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.°—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 3.ª — Negociado Seguros Sociales

Núm. 266

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión del día 12 del corriente mes acordó que todos los empleados y dependientes de la Excma. Corporación con haberes inferiores a 9.000 pesetas anuales, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de 15 días, declaración jurada de los ingresos que obtengan por todos conceptos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Córdoba 21 de Enero de1944.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Consumos de Lujo

Núm. 272

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías, y Establecicimientos análogos, afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día seis de Febrero del corriente a las doce horas, concurran al local de la calle Parrillas número nueve al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.° Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.° Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.° Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.° Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 21 de Enero de 1944.—Los Síndicos, S. Ynés y J. Márquez.—V°. B.° El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 273

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 8 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, concurran al local de la Central Nacional Sindicalista al objeto de celebrar reunión para la constitución definitiva del gremio y concierto con la Excma. Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.° Aprobación del acta de la reunión para la constitución provisional del gremio.

2.° Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.° Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.° Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 24 de Enero de 1944. Los Síndicos, Firmas ilegibles.—V.° B.° El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 274

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de cafés, bares, confiterías, tabernas y establecimientos análogos afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día treinta y uno del corriente, a las cinco de la tarde concurran al local de la Central Nacional-Sindicalista (T. C. Corrales 22) al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excma. Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.° Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.° Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.° Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excma. Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.° Elección de Síndicos y clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 14 de Enero de 1944.—Los Síndicos, Juan López y Manuel Cabello.—V.° B.°.—El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 261

Anuncio de Convocatoria a Concurso-Examen

Para cubrir TREINTA Y TRES PLAZAS de Jefes de Almacén de plantilla, de 2.ª Categoria, vacantes actualmente en las provincias que integran la ZONA SUR, con un sueldo anual de 6.000 pesetas, más las retribuciones especiales que puedan corresponder.

Los examenes darán comienzo el día 3 de Mayo próximo, en la Inspección Nacional de la Zona Sur, Calle Trajano núm. 2 SEVILLA.

El plazo de admisión de instancias en la Inspección Nacional de la Zona Sur del S. N. T. se cerrará a las doce horas del día 15 de Abril próximo, por lo que los solicitantes deberán depositar sus instancias en la correspondiente Jefatura Provincial con la necesaria antelación.

Las condiciones y materias sobre que han de versar los exámenes se hallan expuestas en la pizarra de anuncios de la Jefatura Provincial.

Córdoba a 22 de Enero de 1944.—EL JEFE PROVINCIAL, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.867

Negociado de Fomento

Solicitado por don Francisco Martínez Gallardo, autorización para instalar un motor de 2 H. P. para accionamiento de un torno mecánico, en la casa número diez y ocho de la Cuesta de la Polvora, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Alcalde, P. Romero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 82

Don Angel Méndez Espejo, Juez municipal del distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal civil sobre cancelación de gravámen, en cuyos autos ha recaido sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Angel Méndez Espejo, Abodo y Juez municipal del distrito número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre cancelación de gravámen seguidos entre partes de la una como actor don Angel Ortiz Rueda y de la otra como demandado don José Recio Diéguez, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran considerarse con derecho a referido gravámen, y

FALLO.—Que declarando como se declara cancelado el censo en que está gravada la finca sita en la calle Montero número diez y seis antiguo, y siete moderno, que linda por la derecha saliendo con la número cinco, por la izquierda con la número nueve y por la espalda con la número seis de la calle de Humosa, ocupa una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, estando inscrita últimamente en folio ciento uno, finca número tres mil cuatrocientos sesenta y uno, inscripción diez y seis, la expresada finca está gravada con un censo de seiscientos cincuenta y ocho reales, diez maravedís resto de un censo que impusieron Alonso Ruiz Valenzuela y su esposa María de la O, según expresa el título, cuya inscripción es la número doce de la finca antes dicha número tres mil cuatrocientas sesenta y uno de Registro cuyo título o escritura de venta fué otorgada por don José Soriano Lorga a favor de don José Recio Diéguez, el día primero de Octubre ante el Notario don Pedro Aguilar Pérez el año mil novecientos imponiéndole las costas a los demandados y líbrese atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, al que se acompañará edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación en forma a los mismos como asimismo librar en su día el correspondiente testimonio al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que surta sus efectos en el mismo, cuyos edictos se entregarán al actor para que cuide de su cumplimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Angel Méndez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.—R. Pesquero.—Rubricado.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados.—El Juez, Angel Méndez.—El Secretario, R. Pesquero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 226

Don Pablo García Barbancho, Juez municipal suplente y accidentalmente de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente de dominio a instancia de don José Torrico López, para justificar el de una finca rústica radicante en el término municipal de esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno en el paraje denominado «Fontanilla», extramuros de Hinojosa del Duque, con una hectárea, treinta áreas y cincuenta y una centiáreas de superficie, linda al Norte con la huertezuela que fué de don Fernando Calzadilla, hoy de doña Ana A. Rosales de Cárdenas, al Sur, con el antiguo Camino del Prado del Pilar, y en la actualidad con patios de las casas de las calles Velarde y Fontanilla, uno de cuyos patios de aquella es de Plácido Rubio y otros de los de esta es de Magdalena Morales; al Este con tierras que pertenecieron a don Felipe Vigara y don Manuel Aranda, en el día convertidas en edificios de la calle Daoiz, con cuyos patios confinan, uno de los cuales es de Teodora Murillo, y al Oeste con el regajo de la Fontanilla que hoy se llama calle Alfonso de Cárdenas, y corrales de Anastasio Martín Escribano y otros. Dicha finca fué adquirida por el solicitante a título de compra-venta hace unos treinta años de don Pablo y doña María Luisa Rosales, y Fernández de Córdoba, de cuya transmisión no se conserva título auténtico, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los referidos transmitentes.

Habiendo acordado por providencia de ésta fecha expedir el presente que se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando a las personas ignoradas a las cuales pueda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la publicación del primer edicto comparezcan ante este Juzgado por si quisieran alegar algún derecho en el expresado expediente.

Es tercera y última inserción.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. – Pablo García. – El Secretario Judicial, José Rubí.

POZOBLANCO

Núm. 193

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 de 1943, sobre intervención de caballerias, ha acordado se cite por medio de la presente a quienes se crean dueños de las caballerías que se reseñarán para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado a hacerse cargo de las mismas, así como que a los mismos, se les haga por medio de la presente, el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Reseña

Caballo capón, castaño, 1'51 alzada, 10 años, calzado mano derecha, y pié armiñado, mano izquierda pelos blancos dorso y costillares, lunar pequeño nariz.

Mulo negro peceño, 1'50 alzada, 9 años, bozalbo y ojolado en rojo, pelos blancos en la pierna derecha, hierro La Mundial muslo izqueirdo.

Mula castaña oscura, 1'46 alzada, 10 años, pelos blancos en la nariz y mas rojos por la cabeza y cuello, raya de mulo, rayada de los antebrazos, hierro de La Unión Ganadera número 10, muslo derecho.

Burra negra, 1'22 alzada, cinco años mohina, pelos blancos en dorso y costillares.

Burra rucia, 1,27 alzada, 10 años, y raya de mulo.

Burra rucia oscura, 15 meses, 1'13 alzada, ojalada y bozalba, blancos por la garganta, vientre y bragada.

Burra rucia oscura, 1'20 alzada, de 18 a 20 años, accidentales dorso y costillares, mas clara por la cabeza y blanca por axilas, vientre y bragada.

Pollino pardo, 6 meses, y un metro de alzada.

Pozoblanco 15 Enero 1944. – El Secretario, P. H. Francisco Valero.

CABRA

Núm. 215

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial a fin de que practiquen diligencias en la busca y rescate de un mulo castaño claro, mas de marca, de 14 años, hierro del Aguila en nalga derecha, G. en la izquierda y el número 8 en tabla izquierda del cuello, propio de Manuel Guijarro Guijarro; y otro mulo negro, de 6 años, con la marca, iguales hierros que el anterior, pero el número 40, en tabla del cuello, propio de Antonio Arrollo Guijarro; hurtados día nueve actual al sitio los Feones pago de la Tejera, del término de Zueros; precediendose a la busca y captura de un sujeto alto, grueso, cara redonda, de unos 35, años viste traje claro y alpargatas blancas, y otro sujeto de unos 28 años, mas bien bajo, delgado, vestido como el anterior, presunto autores de la sustracción; poniendo las caballerías y estos individuos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a 18 de Enero de 1944. – Pedro Gómez. – El Secretario, Francisco Clavero.

POSADAS

Núm. 206

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienios anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara. de 16 años, sin hierros con luceros blancos en la frente y una rucha de seis meses rucia oscura, con lunar negro en el ojo derecho, propiedad del vecino de Palma del Río José Díaz Sánchez la noche del 11 al 12 de Noviembre último de la finca Puente del Rincón de aquel término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 9 del año 1944.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1944. – José Ruiz. – El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 213

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienios anteriores del Juzgado municipal de esta villa de de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un traje de caballero marrón a rayas, otro traje también de caballero mas claro que el anterior usado, una camisa blanca de crespón de caballero, otra de tela de trabajo, también de caballero, tres sábanas de cama de matrimonio, un vestido de señora color azulina, dos pares de calcetines, tres pañuelos de caballero en buen estado, dos visos de señora blancos, dos mudas completas blancas de señora, un reloj de caballero de niquel, tres pares de calzoncillos blancos y una colcha de seda color naranja propiedad del vecino de La Carlota Antonio Ruiz Pino, la noche del día primero de Noviembre último de su domicilio sito en el tercer Departamento de la misma y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegitimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 14 del año 1944.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1944. – José Ruiz. – El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024

NUMERO 22.—MIERCOLES 26 DE ENERO DE 1944

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

SUPLEMENTO AL "BOLETIN OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE ENERO DE 1944

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.°—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 189

ESCALAFONES del personal de esta Excma. Diputación que no ocupan cargos especiales, formados en cumplimiento del artículo 5.° del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, y del artículo 40 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo y Oficinas de esta Excma. Diputación aprobados por la Comisión Gestora en sesión del día 28 de Octubre de 1941, con referencia a los individuos comprendidos en los mismos, en el día 1.° de Enero del corriente.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	EDADES Años	EDADES Meses	EDADES Días	CATEGORIA	SUELDOS — Pesetas	Tiempo de servicio en la categoría Años	Tiempo de servicio en la categoría Meses	Tiempo de servicio en la categoría Días	Tiempo de servicio a la Corporación Años	Tiempo de servicio a la Corporación Meses	Tiempo de servicio a la Corporación Días	OBSERVACIONES
1	Don Joaquín de Velasco Natera	59	4	27	Jefe Admón. 2.ª clase	14.000	2	»	»	32	3	29	
2	» José Hacar Luna	48	8	28	» » 3.ª »	12.000	2	»	»	28	2	»	
3	» Melchor Osuna Martín	51	4	26	» Negociado 1.ª »	10.000	2	»	»	28	3	13	
4	» Manuel Jiménez Muñoz	48	4	20	» » 1.ª »	10.000	2	»	»	27	9	6	
5	» Francisco Gutiérrez Ravé	43	1	2	» » 1.ª »	10.000	2	»	»	26	8	2	
6	» Miguel Fernández Eroles	39	10	24	» » 2.ª »	9.000	2	»	»	20	3	»	
7	» Diego Blanco Rivera	48	6	11	» » 2.ª »	9.000	2	»	»	28	7	15	
8	» Antonio Vázquez de la Torre	43	»	6	» » 2.ª »	9.000	2	»	»	26	1	13	
9	» Manuel Serrano García	42	3	16	» » 2.ª »	9.000	2	»	»	22	2	24	
10	» Juan Ojeda Basurte	50	4	26	» » 3.ª »	8.000	2	»	»	27	9	6	
11	» Pedro Gosálvez García	49	4	2	» » 3.ª »	8.000	2	»	»	23	5	24	
12	» José Aparicio Martínez	47	1	11	» » 3.ª »	8.000	2	»	»	23	5	24	
13	» Carlos López Baquerizo	42	8	»	» » 3.ª »	8.000	2	»	»	24	1	19	
14	» José M.ª Rey Carrasco	48	11	21	» » 3.ª »	8.000	2	»	»	14	7	22	
15	» Julio Dávila del Castillo	65	9	28	Oficial 1.°	7.000	14	11	»	44	3	8	2 años, 6 meses y 10 días Jefe Negociado 3.ª interino.
16	» Rafael Barbudo Losada	52	9	18	» 1.°	7.000	2	»	»	20	5	12	
17	» Angel Torres Trigueros	50	2	26	» 1.°	7.000	2	2	»	23	3	22	1 año, 3 meses y 28 días a efectos pasivos.
18	» Enrique Poole Escat	37	5	15	» 1.°	7.000	2	»	»	6	»	2	
19	» Luis Galán González	38	7	25	» 1.°	7.000	2	»	»	16	»	»	
20	» Rafael Blanco Guijo	36	7	»	» 1.°	7.000	2	»	»	16	»	»	
21	» Francisco Muñoz Gómez	41	7	28	» 2.°	6.000	2	»	»	13	»	»	2 años, 8 meses a efectos pasivos.
22	» Jaime Aparicio Martínez	44	»	6	» 2.°	6.000	2	»	»	12	»	»	
23	» Manuel Córdoba Fuentes	37	1	5	» 2.°	6.000	2	»	»	12	»	»	
24	» Antonio Fernández Eroles	29	2	4	» 2.°	6.000	2	»	»	12	»	»	
25	» Rafael Castellanos Perillán	52	7	9	» 2.°	6.000	2	»	»	9	»	»	
26	» Rafael Rueda Sánchez	43	4	26	» 2.°	6.000	2	»	»	9	»	»	4 años, 6 meses y 17 días a efectos pasivos.
27	» Mariano Amo Castro	34	4	15	» 3.°	5.500	2	»	»	8	6	»	
28	» Florentino Hernández Mancheño	51	»	23	» 3.°	5.500	2	»	»	8	»	»	

Ministerio de Cultura 2024

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	EDADES Años	Meses	Días	CATEGORIA	SUELDOS — Pesetas	Tiempo de servicio en la categoría Años	Meses	Días	Tiempo de servicio a la Corporación Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
29	Don Diego Raya Cuevas	65	1	20	Auxiliar Administrativo	5.000	9	»	»	9	»	»	8 años y 7 meses a efectos pasivos.
30	» Juan de la Torre Carrillo	41	10	7	» »	5.000	8	»	»	8	»	»	
31	» Antonio Gómez Mesa	22	11	2	» »	5.000	2	6	24	2	6	24	3 años, 11 meses y 17 días a efectos pasivos.
32	» Baldomero Ojeda Santos	24	5	10	» »	5.000	2	6	24	2	6	24	
33	» Rafael Osuna Blanco	21	4	9	» »	5.000	2	6	24	2	6	24	
34	» Francisco Grande Fernández	21	3	12	» »	5.000	2	6	24	2	6	24	
35	» Antonio Gutiérrez Grande	25	2	5	» »	5.000	1	5	»	1	5	»	
36	» Rafael Castiñeyra Guzmán	21	3	25	» »	5.000	1	5	»	1	5	»	Excedente, cumpliendo deberes militares.

Mecanógrafas

1	D.ª Carmen Blanca Fernández	41	1	26	Mecanógrafa	4.500	2	»	»	16	»	»	2 años, 1 mes a efectos pasivos.
2	» María Casas Portero	33	4	28	»	4.500	2	»	»	12	11	»	
3	Srta. Josefa Costa Quintero	35	10	2	»	4.500	2	»	»	13	»	»	2 años a efectos pasivos.
4	» Encarnación Rincón de la Cruz	28	7	6	»	4.500	2	»	»	12	»	»	
5	» Pilar Berniola Maury	44	11	27	»	4.500	2	»	»	11	11	16	
6	» Elena Rivera Lucena	36	8	28	»	4.500	2	»	»	11	11	16	
7	D.ª Consuelo Aguilar Jurado	28	10	»	»	4.500	2	»	»	5	10	16	5 años, 1 mes y 14 días a efectos pasivos.
8	» Carmen Gordillo Gordillo	38	4	1	»	4.500	2	»	»	2	9	13	8 años y 27 días a efectos pasivos.
9	Srta. María Güerra Molina	22	9	28	»	4.500	2	»	»	2	9	13	4 años y 17 días a efectos pasivos.

Subternos: Conserje y Ujieres

1	Don Felipe Gonzalez Lozano	58	10	22	Conserje	5.800	1	2	20	28	11	»	
2	» José Leiva Reyes	44	1	14	Ujier Ordenanza	4.875	2	»	»	12	7	»	
3	» Emilio Jiménez Rascón	27	11	6	» »	4.875	2	»	»	5	3	25	(Caballero Mutilado).
4	» Rafael Bueno Ramírez	34	3	21	» »	4.875	1	2	20	5	3	»	(Caballero Mutilado).
5	Vacante	»	»	»	Mozo Estrados	4.125	»	»	»	»	»	»	

Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y Servicios Auxiliares

1	Don José Navarro Moreno	59	5	27	Término	10.000	2	»	»	29	»	10	
2	» Joaquín Gómez Aguado	59	»	8	»	10.000	2	»	»	23	7	»	
3	» Rafael Jiménez Ruiz	56	6	»	»	10.000	2	»	»	24	3	»	
4	» Francisco Berjillos del Río	48	8	22	Ascenso	9.000	2	»	»	21	10	»	
5	» Luis Sánchez Gallego	55	»	14	»	9.000	2	»	»	22	9	»	
6	» Enrique Luque Ruiz	44	7	27	»	9.000	2	»	»	20	4	27	
7	» José Alfolaguirre Luna	42	11	»	»	9.000	2	»	»	20	4	27	
8	» Diego Canals Alvarez.	39	8	22	»	9.000	2	»	»	16	6	21	
9	» José M.ª Valenzuela Terroba	47	1	»	»	9.000	2	»	»	13	10	19	
10	» Antonio Luna Fernández	42	7	2	»	9.000	2	»	»	13	10	19	
11	» Rafael Garrido Zamora	52	7	2	»	9.000	2	»	»	17	5	12	
12	» Julián Roldán Arquero	38	4	7	»	9.000	2	»	»	8	8	»	
13	» Jacinto Navas González	45	6	18	Entrada	8.000	2	»	»	2	11	2	
14	» Juan Barbudo Ortiz	34	10	»	»	8.000	2	»	»	2	10	25	
15	» Marino Casado Elvira	40	3	26	»	8.000	2	»	»	2	10	10	
16	Vacante	»	»	»	»	8.000	»	»	»	»	»	»	

Practicantes

1	Don Santiago Jiménez Cañizares	61	4	2	Término	7.000	2	»	»	28	6	7	
2	» José González Luque	51	»	10	»	7.000	1	8	27	23	5	»	
3	» José Figueroa Jiménez	54	44	19	»	7.000	1	2	2	25	»	»	
4	» Angel Cuevas García	56	»	11	Ascenso	6.000	2	»	»	29	1	»	
5	» Juan González Muñoz	44	2	5	»	6.000	2	»	»	16	5	»	
6	» Alfonso Navarro Díaz	36	5	5	»	6.000	2	»	»	12	5	»	
7	» Francisco Jurado Gálvez	47	11	18	»	6.000	2	»	»	12	5	»	
8	» Pedro del Rosal Luna	46	2	13	»	6.000	2	»	»	12	5	»	
9	D.ª Luisa Cuevas García	44	5	7	»	6.000	2	»	»	12	5	»	
10	Don Manuel Moyano Baena	46	8	3	»	6.000	1	8	27	12	5	»	
11	» Miguel Sánchez Castro	45	8	3	»	6.000	1	2	2	12	5	»	
12	Cubierta interinamente	»	»	»	Entrada	5.000	»	»	»	»	»	«	
13	id. id.	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	»	
14	id. id.	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	»	
15	id. id.	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	»	
16	id. id.	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	»	

Matronas

1	Srta. Antonia Carmona Ortega	33	3	8	Numeraria	6.000	1	11	15	1	11	15	
2	» Isabel Porcel Carretero	28	5	28	Auxiliar	5.500	1	11	15	1	11	15	

Aprobados los precedentes escalafones con carácter provisional, por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 del actual, se hacen públicos por la presente, para que, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente día al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes a sus derechos, conforme a los preceptos reglamentarios.

Córdoba 14 de Enero de 1944. – El Secretario, Luis Córdoba. – Rubricado. – V.º B.º: El Presidente, Enrique Salinas. – Rubricado.

Ministerio de Cultura 2024